

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/1160 *Resolución ampliación plazo ejecución Proyecto "AYUDAS AL AUTOEMPLEO" convocatoria 2021, Reto Demográfico, número de expediente: 349-291210.*

Anuncio



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) ha dictado Resolución número 266 de fecha 23 de marzo de 2022, por la que se aprueba la resolución para la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto "AYUDAS AL AUTOEMPLEO" convocatoria 2021, Reto Demográfico, número de expediente: 349-291210; cuyo contenido es el siguiente:

"Visto lo dispuesto en el Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre (BOE número 242 de 6-10-2018) por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ).

Vista la Resolución de 26 de abril de 2019 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, por la que se resuelve conceder a la Diputación Provincial de Jaén, una ayuda del Fondo Social Europeo, en el ámbito de la Garantía Juvenil para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población (Ayudas EMP-POEJ), para la cofinanciación del Proyecto "AYUDAS AL AUTOEMPLEO" enmarcado en la medida de actuación 8.2.3.3, Ayuda al autoempleo, del Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre y número de expediente: 349-291210.

Vista la Resolución número 310, de fecha 8 de abril de 2021, de la Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/19) por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo entre los jóvenes en los municipios de menor población dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ), cofinanciada por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, Proyecto "AYUDAS AL AUTOEMPLEO", año 2021, de Reto Demográfico; cuyo texto íntegro se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 69, de 14 de abril de 2021.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2022.

RESUELVO

PRIMERO. Modificar el Artículo 5. Plazo de ejecución de la subvención, de la citada convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo entre los jóvenes en los municipios de menor población dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ) cofinanciada por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil Proyecto: Ayudas al Autoempleo, año 2021, que queda redactado conforme se indica a continuación:

Artículo 5. Plazo de ejecución de la subvención.

El plazo de ejecución de la subvención será el correspondiente a los 12 primeros meses del Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA) o en aquel que legal o estatutariamente corresponda, excepto para aquellas Altas formalizadas a partir del 01 de octubre de 2021, que será el correspondiente a los meses de alta que transcurran hasta el 30 de noviembre de 2022, que es el plazo máximo de ejecución de la presente convocatoria.

El citado periodo de ejecución deberá ser ininterrumpido salvo que se vea afectado por alguna causa de suspensión conforme a lo previsto en el artículo 7 de la convocatoria, en cuyo caso, el periodo de ejecución deberá ser recalculado hasta cumplir los 12 meses de alta y acreditación de la actividad efectiva.

En todo caso, el periodo de ejecución recalculado no podrá superar el 30 de noviembre de 2022, que es el plazo máximo de ejecución de la presente convocatoria.

SEGUNDO. Modificar el Artículo 6. Número de subvenciones convocadas e importe de la subvención, de la citada convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo entre los jóvenes en los municipios de menor población dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ) cofinanciada por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil Proyecto: Ayudas al Autoempleo, año 2021, que queda redactado conforme se indica a continuación:

Artículo 6. Número de subvenciones convocadas e importe de la subvención.

Se convocan un total de 230 subvenciones con un importe unitario de hasta OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (8.921,25 €) por beneficiario, correspondientes al 75 % del Salario Mínimo Interprofesional mensual vigente de 950 € hasta el 31 de agosto de 2021, de 965 € a partir del 01 de septiembre de 2021 y de 1.000 € a partir del 01 de enero de 2022, multiplicado por 12 meses de actividad efectiva desde el alta.

No obstante lo anterior, y dado que el plazo de ejecución finaliza el 30 de noviembre de

2022, para aquellas altas que se formalicen a partir del 01 de octubre de 2021, el importe de la subvención será del 75 % del Salario Mínimo Interprofesional mensual vigente de 965 € a partir de esa fecha y de 1.000 € a partir del 01 de enero de 2022, multiplicado por los meses completos, computados de fecha a fecha, que transcurran desde el alta hasta el 30 de noviembre de 2022 que es el plazo máximo de ejecución de la presente convocatoria, siempre que se alcance un mínimo de 6 meses de alta efectiva.

TERCERO. Modificar el Artículo 11. Plazo de presentación de solicitudes, de la citada convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo entre los jóvenes en los municipios de menor población dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas EMP-POEJ) cofinanciada por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil Proyecto: Ayudas al Autoempleo, año 2021, que queda redactado conforme se indica a continuación:

Artículo 11. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, enviado por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, hasta el día 31 de mayo de 2022, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

La solicitud de subvención deberá registrarse dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al alta, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA) o en aquel que legal o estatutariamente corresponda, para que pueda considerarse justificado el carácter incentivador de la ayuda. No se admitirán altas efectuadas con anterioridad a la apertura del plazo de solicitudes.

Las solicitudes presentadas fuera de los plazos anteriormente establecidos no serán admitidas a la presente convocatoria. Sólo se podrá cursar una solicitud por beneficiario.

En el caso de que se agotara el crédito disponible de la convocatoria antes de que finalice el citado plazo de presentación de solicitudes, se dictará una Resolución dando por finalizado el mismo, que se publicará el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de marzo de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución núm. 709 de 11/07/19), PILAR PARRA RUIZ.